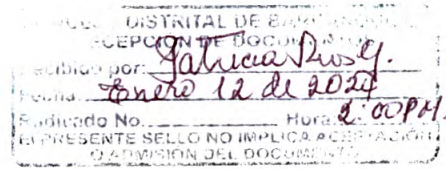


Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Dr. Samir Radí Chemás.
Presidente
Calle 38 No. 45 - 01 piso 3 – Barranquilla



1

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el Proyecto de Acuerdo junto con la correspondiente exposición de motivos:

PROYECTO DE ACUERDO No. de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de mis facultades constitucionales y legales pongo en consideración de la Honorable Corporación Distrital, el presente proyecto de acuerdo, que tiene como finalidad que el Concejo de Barranquilla autorice al Distrito de Barranquilla a celebrar operaciones de crédito público y las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas mediante las cuales se utilice el cupo de endeudamiento que se autorice.

La presente iniciativa del gobierno distrital solicita al Honorable Concejo Distrital autorizar a la administración distrital el otorgamiento de un cupo de endeudamiento por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.000 M/CTE) para que con cargo a éste se celebren operaciones de crédito público externo o interno, asimiladas, de manejo de deuda y conexas a las anteriores que permitan dotar al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de recursos para financiar programas y/o proyectos institucionales.

1. CONSIDERACIONES NORMATIVAS.

1.1. Funciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

A los distritos les "(...) corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."¹.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los distritos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; y, adicionalmente, en el marco de lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional, departamental y distrital. Al respecto, el artículo 21 de la Ley 1617 de 2013 dispone lo siguiente:

"Plan de Desarrollo Distrital. La administración distrital contará durante el período de gobierno con un Plan de Desarrollo elaborado de acuerdo a los principios constitucionales y legales vigentes. El Plan de Desarrollo Distrital será el eje sobre el cual se formularán y elaborarán los demás planes sectoriales del distrito.

¹ Artículo 311 de la Constitución Política.

Los distritos elaborarán los Planes de Desarrollo Distritales en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Parágrafo. Si el Plan de Desarrollo Departamental incluye acciones o proyectos en el territorio distrital estas deben ser concertadas previamente con el alcalde distrital."

2

La ejecución del plan de desarrollo distrital no sólo dependerá del cumplimiento de las atribuciones y funciones asignadas constitucional y legalmente a los alcaldes, sino también de aquéllas asignadas a los concejos distritales.

1.2. Atribuciones del Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Dentro de las atribuciones del Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario a Barranquilla se hallan las de dirigir la acción administrativa del distrito y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para ejecutar sus atribuciones, en virtud de la autorización previa general *para* contratar de que trata el inciso final del artículo 150 de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y las normas de lo adicionen y modifiquen) y la ley orgánica del presupuesto nacional (artículo 110 del Decreto 111 de 1996), el Alcalde Mayor tiene plena autorización y capacidad para contratar.

No obstante, según lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y por el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, excepcionalmente, al Concejo Distrital le corresponde autorizar al mandatario distrital para contratar.

Así las cosas, con el propósito de cumplir las funciones constitucional y legalmente asignadas al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Alcalde Mayor requiere autorización previa y especial de la corporación administrativa de elección popular para realizar operaciones de crédito público externo o interno, asimiladas de manejo de deuda y conexas a las anteriores y así, con el producto de éstas, obtener recursos de capital para la financiación de programas y proyectos institucionales.

1.3. Competencia del Honorable Concejo Distrital para otorgar el cupo de endeudamiento del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La competencia del Honorable Concejo Distrital para otorgar el cupo de endeudamiento del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla encuentra su fundamento constitucional en lo establecido por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el cual dispone lo siguiente:

“Corresponde a los concejos; (...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.”

Además, ésta encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994:

“De conformidad con el numeral 3o del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley.” (negrillas ajenas al texto original)

2. CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA.

A continuación, se demuestra la conveniencia de la aprobación de la solicitud de otorgamiento del cupo de endeudamiento.

2.1. Principios orgánicos de continuidad y prioridad del gasto público social que rigen al plan distrital de desarrollo.

La presente solicitud de otorgamiento de cupo de endeudamiento se basa en los principios orgánicos de continuidad y prioridad del gasto público social que rigen al plan distrital de desarrollo.

Los planes de desarrollo, tanto en el orden nacional como territorial, se constituyen en la materialización máxima de la función pública de planeación². El ejercicio de dicha función se encuentra condicionada por los principios orgánicos que prevé la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994.

Dentro de los principios orgánicos que rigen a la función pública de planeación se encuentra el de **continuidad**. Al respecto, dispone lo siguiente la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo:

“Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación;”³

De acuerdo con el anterior principio orgánico, la función pública de planeación de las entidades territoriales debe propender por la real

² Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-478 de 1992.

³ Literal F) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”*

ejecución de los planes, programas y proyectos contenidos en los planes de desarrollo vigentes.

Evidentemente, una manera de lograr la continuación de la ejecución de los planes, programas y proyectos contenidos en el plan de desarrollo vigente es la de incluir a éstos en la formulación del nuevo instrumento de planeación por parte de la administración distrital entrante.

Así las cosas, a la luz de la regulación orgánica del plan de desarrollo, **es conveniente disponer de fuentes de financiación de los planes, programas y proyecto que se incluirán en el plan de desarrollo de la administración distrital entrante**; fuentes de financiación como los recursos de capital obtenidos a partir de la celebración de operaciones de crédito público.

Aunado a lo anterior, es necesario tener en cuenta que la continuidad en la prestación de los servicios públicos y, en general, en el cumplimiento de las funciones de la administración distrital es supuesto para el desarrollo una función administrativa concordante con la protección del interés general⁴ y de los fines estatales⁵; lo cual debe garantizarse aún con los cambios de administraciones distritales.

La hipótesis de paralización de la ejecución de los distintos planes, programas y proyectos se torna aún más remota si se considera que a través del desarrollo de éstos se conduce el gasto público social a la población más necesitada; dicho gasto se constituye, a su vez, en un instrumento para la realización de la finalidad social del Estado.

Esta visión de los planes, programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo vigente encuentra sustento en otro principio orgánico que rige a la función pública de planeación: **prioridad del gasto público social**. Este principio es definido de la siguiente forma por parte de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo:

*“Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del **bienestar general** y el **mejoramiento de la calidad de vida de la población**, en la elaboración, aprobación y **ejecución** de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la*

⁴ Artículo 209 de la Constitución Política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

⁵ Artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;" ⁶ (negrilla ajena al texto original)

5

El gasto público social se define de la siguiente forma:

*"Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al **bienestar general** y al **mejoramiento de la calidad de vida de la población**, programados tanto en funcionamiento como en **inversión**.*

El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La Ley de Apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto de la Nación." ⁷ (negrilla ajena al texto original)

En virtud de los principios orgánicos analizados, es conveniente que el Honorable Concejo Distrital otorgue el cupo de endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para así poder seguir la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales y contribuir al logro de las finalidades estatales que a la entidad territorial le corresponden.

2.2. Programa de inversiones a financiarse con cargo al cupo de endeudamiento solicitado.

Atendiendo lo expuesto en el numeral anterior, a continuación, se enuncian actividades de proyectos y proyecto en sí mismos cuya ejecución pretende continuarse durante el periodo de la administración distrital entrante:

Los proyectos se agrupan de acuerdo con la destinación de las rentas distritales que servirán de garantía y fuente de pago, de tal manera que la inversión de los respectivos créditos se enmarque en la finalidad constitucional o legal de las respectivas rentas.

Es necesario precisar que **la relación de los proyectos relacionados** en la presente exposición de motivos **destinados a ser financiados con los recursos que se obtengan en virtud de las operaciones de crédito público cuya autorización se solicita, es meramente indicativa**, pudiendo variar, de acuerdo con lo que se establezca en el Plan de Desarrollo Distrital y las decisiones que al respecto adopte la administración distrital.

⁶ Literal e) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

⁷ Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

2.2.1. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres de compromiso de la sobretasa a la gasolina y el impuesto de alumbrado público.

Estos recursos se destinarán principalmente a la continuidad y ampliación del Programa "Parques para Todos" y "Barrios a la obra" y en general al mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad

Construcción de parques "Parques para Todos"

Parte de los recursos se destinarán a financiar la continuidad del programa distrital "Parques para Todos", haciendo recuperación y mantenimiento de parques y canchas.

"Parques para Todos" ha estado en el corazón de la transformación social y urbana de la ciudad durante la última década. Hace un poco más de diez años, los espacios públicos de Barranquilla eran grises y descuidados, eran vistos por los ciudadanos como símbolos de la delincuencia y la apatía ciudadana. Hoy, los espacios públicos recuperados han ayudado a los barranquilleros a vivir vidas más saludables y seguras, creando una ciudad más equitativa y resiliente. Ha dado forma a la forma en que los residentes y visitantes perciben la ciudad en su conjunto.

El programa se enfoca en la atención de tres puntos esenciales:

- Recuperar huecos urbanos en la ciudad de Barranquilla para el rescate, incentivación y dignificación del espacio público.
- Inclusión de zonas activas, zonas pasivas, zonas verdes y mobiliario urbano.
- Identificación e inclusión de criterios de accesibilidad, identidad, clima y seguridad, con estrategias en su administración, mantenimiento y financiamiento.

A la fecha, se han recuperado un total de 285 espacios con un total de 1.645.139 metros cuadrados entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes.

Para la materialización del programa se implementó sello diferenciador en el programa "Parques para Todos" en donde se resaltarán 4 ejes fundamentales que para cumplir el sueño de los ciudadanos de tener, mucho más cerca, a un verdadero espacio para su uso, goce y disfrute:

1.- Inclusión social.

Los parques de Barranquilla son incluyentes. La población en condición de discapacidad y miembros de la tercera edad encontrarán verdaderos espacios para su desarrollo integral, ellos tendrán fácil acceso y desplazamiento a todas las áreas de los parques de Barranquilla; áreas de juego para niños en condición de discapacidad, gimnasios biosaludables, para personas con movilidad reducida y zonas de esparcimiento, incluyendo mobiliario para los mayores, se han venido plasmando en los parques entregados.

2.- Reactivación económica.

Durante este periodo se confirmó que el crecimiento económico de las áreas de influencia de los parques de Barranquilla ha sido un punto determinante en el desarrollo del sector. La transformación de los espacios

urbanos en zonas verdes y puntos de encuentro y activación física conlleva la creación de empleo y al disfrute de sus áreas comunes.

3.- Ambiente Sostenibles.

El cuidado del medioambiente dentro de los espacios es uno de los puntos clave del programa de "Parques para Todos"; hacer de ellos verdaderos pulmones para la ciudad, implicaría un reto para la administración y absoluta responsabilidad social con Barranquilla y sus habitantes.

Es por esa razón que los parques, bulevares, plazas, plazoletas, canchas, polideportivos y demás espacios para el disfrute de la ciudadanía son ambientalmente sostenibles para su mayor uso.

4.- Desarrollo Integral.

Parques para todos ha generado que los espacios recuperados sean seguros y propicios para la familia, esto hace que la calidad de vida de los barranquilleros mejore y se sientan seguros y acogidos por la presencia institucional que se firma en el momento de recuperación de un parque en su barrio.

Estos parques, son incluyentes, ambientalmente sostenibles, promueven la reactivación económica y el desarrollo integral del ser humano desde lo social. Además, son responsables con el medio ambiente.

El protocolo de diseño y construcción de parques se enfoca en crear espacios que permitan el desarrollo adecuado de las personas e interacción entre ellas, de manera que cada una tenga su espacio ambientalmente armónico y lo disfrute plenamente, en relación con sus objetivos y deseos personales o colectivos, siendo estos diseñados para el disfrute de todos los barranquilleros, motivándolos al aprovechamiento del tiempo libre en la práctica del deporte, la recreación y la sana convivencia, con el fin de mejorar su calidad de vida. Estos espacios cuentan con características especiales tales como la inclusión social, la cual está comprendida como el derecho a la participación de todos los grupos sociales con sus diferentes condiciones, con la finalidad de educar a la población respecto al buen uso y disfrute del espacio público, a su colaboración en cuanto a la seguridad ciudadana, a su participación en la organización y oportunidades, por lo cual dentro de su área de diseño de parques tiene en cuenta las necesidades manifestadas por la comunidad, representada por medio de los ciudadanos, juntas de acción comunal o comité cívico; esto llevado a cabo por medio de las reuniones de socialización y sensibilización.

Cada uno de estos espacios cuenta con características espaciales y de infraestructura como:

- Zonas de juegos infantiles: Destinados a la primera infancia entre edades de 2 a 5 años y de 5 a 12 años con la inclusión para niños en condición de discapacidad. Este espacio cuenta con juegos infantiles seguros, cerramiento en malla electro- soldada, piso en caucho reciclado, grama sintética y mobiliario incluyente y accesible.

- Zona gym biosaludable: Destinados a jóvenes, adultos, adulto mayor y personas en condición de discapacidad. Cuenta con máquinas incluyentes y accesibles para completar el circuito de ejercicios.
- Canchas Deportivas y Recreativas: Destinadas al uso y disfrute de todas las generaciones, estas son de fútbol, básquet, voleibol, tenis, softbol y boccia, las cuales cuentan con especificaciones técnicas como cerramiento en malla electro-soldada y pisos en arena, grama sintética y concreto.
- Plazoletas: Cada uno de estos espacios cuenta con una plazoleta destinada a actividades multifuncionales.
- Zonas verdes: Todos los parques cuentan con un área de zona verde donde esta se adecue con siembra de árboles, grama y plantas.
- Mobiliario: El mobiliario para cada parque es anti vandálico, incluyente y accesible para las personas en condición de discapacidad, conformado por bancas, mesas, cubos, señalización, canecas y módulos de servicios (baños, cafetería y bodega guardaparques), este último según la escala del parque.
- Otros espacios deportivos como: Pista de patinaje recreativa, pista de bicigrós y Skatepark.

8

Desde que se inició la ejecución del programa, se ha venido realizando una ejecución exponencial en los parques, plazas, plazoletas, zonas verdes y espacios públicos en general, tal como se detalla en la información siguiente:

FASE PRELIMINAR					
ITEM	AREA M2	NOMBRE	LOCALIDAD		BARRIO
1	55.000	GLORIETA Y LAS ISLAS QUE CONFORMAN EL ACCESO A LA CIUDAD A LA ALTURA DEL BARRIO SIMON BOLIVAR	SURORIENTE	CALLE 17	SIMÓN BOLÍVAR
2	14.678	PARQUE TOMÁS SURI SALCEDO	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 70 46-15	COLOMBIA
3	6.202	PARQUE BOULEVARD DE VILLA COUNTRY	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 78 CON CARRERA 53 HASTA LA 59B	ALTO PRADO
4	3.391	PARQUE JAIRO CEPEDA SARABIA	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 78 Y 77 CON CARRERAS 59B Y 60	ALTO PRADO
5	13.800	PARQUE CRISTO REY	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 59B CON CALLE 79 HASTA LA 81	EL GOLF
6	3.840	PARQUE KARL PARRISH	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 76 K 53 Y 54	ALTOS DEL PRADO
7	25.083	PARQUE CASTELLANA	RIOMAR	K 52 Y 65 C 98A	URBANIZACION ALTOS DEL PARQUE
8	1.300	PARQUE SANTA MONICA	RIOMAR	K 52 C 90B	SANTA MONICA
9	4.000	PLAZA SAN NICOLAS	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 34 K 41	CENTRO

FASE I					
ITEM	AREA M2	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	3.390	PARQUE LAS AMERICAS	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 64 49 10	BOSTON
2	3.083	PARQUE EL CARMEN	SUROCCIDENTE	CALLE 49 19D 15	EL CARMEN

3	4.876	PARQUE TRES AVE MARIAS	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 81 69 25	PARAISO
4	9.597	PARQUE LAS NIEVES	SURORIENTE	K 18 24 60	LAS NIEVES
5	10.490	PARQUE NAPOLEON SALCEDO COTES "OLAYA"	SUROCCIDENTE	K 30 70B 10	OLAYA HERRERA
6	3.832	PARQUE LAS CUMBRES	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 87 42E 05 BQ 11	LA CAMPIÑA - LOS ALPES
7	8.743	PARQUE SANTO DOMINGO SAVIO	SUROCCIDENTE	K 29 57 50	LUCERO
8	5.506	PARQUE MODELO	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 52 56 K 65 66	MODELO
9	12.448	PARQUE ALMENDRA	SURORIENTE	CALLE 38 30 14	SAN ROQUE
10	8.454	PARQUE VILLA SANTOS	RIOMAR	CALLE 98B 50 39	VILLA SANTOS
11	4.756	CANCHA SAN CARLOS BORROMEIO	SUROCCIDENTE	K 20 112D 30	LOS OLIVOS II
12	2.530	PARQUE SAN MARINO	RIOMAR	K 77A 85 198 PARQUE	ZONA INDUSTRIAL
13	8.372	PARQUE LA FLORESTA	RIOMAR	CALLE 84 75B 29 K 75E 84 21	LAS TRES AVE MARIAS
14	383	PARQUE SANTUARIO	METROPOLITANA	C 51B 7- 11	SANTUARIO
15	1.013	PARQUE CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 3-17	CIUDADELA 20 DE JULIO
16	6.110	BOULEVARD SIMON BOLIVAR - TRAMO OCCIDENTAL Y ORIENTAL	SURORIENTE	C 19 K 1B Y 7C	SIMÓN BOLIVAR
17	4.035	PARQUE EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	CALLE 73 26B2 27	EL SILENCIO
18	8.000	PARQUE HOMENAJE A LA MEMORIA DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	NORTE-CENTRO HISTORICO	VÍA 40 46-41	BARRIO ABAJO
19	5.633	PLAZOLETA MONUMENTO A LA BANDERA	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 54 52-258 - C 58 54-96	MONTECRISTO
20	4.863	PLAZA GRANDE DE LA MAGDALENA - INTENDENCIA	NORTE-CENTRO HISTORICO	VIA 40 CON CARRERA 46	CENTRO
21	5.723	CANCHA LIPAYA	SUROCCIDENTE	C 70C K 9J	EVARISTO SOURDIS

FASE II					
ITEM	AREA M2	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	3.620	PARQUE BETANIA	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 75 38A 05	BETANIA
2	2.173	PARQUE LOS CANOSOS	SURORIENTE	K 1 C C 41D	BELLA ARENA
3	3.541	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	METROPOLITANA	K 3SUR C 47 Y 47A	CIUDADELA 20 DE JULIO
4	8.973	PARQUE LIMONCITO	RIOMAR	CALLE 86B 73 69	VILLA CAROLINA - EL LIMONCITO
5	1.642	PARQUE LOS PITUFOS	METROPOLITANA	CALLE 46C 8B SUR 11	CIUDADELA 20 DE JULIO
6	4.033	PARQUE LA UNION I	SURORIENTE	C 35B 14 30 K 14 35A 24	LA UNIÓN
7	5.015	PARQUE FELFLE	METROPOLITANA	K 6C 1 SUR 46C 70	CIUDADELA 20 DE JULIO
8	2.325	PARQUE JUAN MINA	SUROCCIDENTE	C 5 K 4	JUAN MINA
9	5.477	PARQUE ADELITA DE CHAR	RIOMAR	C 19 K 17C	LA PLAYA
10	2.742	PARQUE ADELITA DE CHAR 2 DA ETAPA	RIOMAR	C 21 K 17	LA PLAYA
11	2.822	PARQUE ADELITA DE CHAR 1RA ETAPA	RIOMAR	K 14 C 18C	LA PLAYA
12	35.895	BULEVAR VILLA SANTOS	RIOMAR	C ALLE 100 49C 119	VILLA SANTOS
13	1.598	PARQUE MADELAINE CERTAIN	METROPOLITANA	C 68 K 1C Y 1D	SANTO DOMINGO DE GUZMAN
14	2.083	PARQUE CANCHA SAN MARTÍN	METROPOLITANA	C 51B K 3 Y 4	7 DE ABRIL
15	4.954	PARQUE-CANCHA VIGORON MEJIA	SURORIENTE	CALLE 35B No. 8D - 50 LOTE 1	LAS PALMAS
16	25.000	PARQUE UNIVERSAL	SUROCCIDENTE	C 45 Y 47 K 35 Y 37	CHIQUINQUIRA
17	654	PARQUE PASADENA	SURORIENTE	K 7D 12A-56	PASADENA

18	2.158	PARQUE VICENTE NOGUERA Y ELSA DE LA ESPRIELLA	SUROCCIDENTE	CARRERA 15A1 CON CALLE 85	LA MANGA
19	782	PARQUE RONDA HIDRICA DE CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 K 3	CIUDADELA 20 DE JULIO
20	3.200	ESCENARIO CULTURAL - SAGRADO CORAZON	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 42E 80-140	CIUDAD JARDÍN
21	54.833	PARQUE JARDÍN BOTÁNICO	SURORIENTE	K 13C C 40B Y 44	LA VICTORIA
22	5.800	PLAZA SAN ROQUE	SURORIENTE	C 30 K 38	SAN ROQUE
23	6.390	CANCHA MINIFUTBOL EL PUEBLO	SUROCCIDENTE	C 120 K 10H	EL PUEBLO
24	2.341	CANCHA DE MICROFUTBOL CARRIZAL	METROPOLITANA	CALLE 49 CON CARRERA 2F	CARRIZAL
25	2.377	CANCHA PABLO NERUDA	METROPOLITANA	CALLE 49 CON CRA 5B SUR	CONIDEC

VALORIZACIÓN					
ITEM	AREA M2	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	27.033	PARQUE BICENTENARIO - ETAPA 1	SUROCCIDENTE	K 12A C 99C	LA PAZ

FASE III					
ITEM	AREA M2	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	8.992	PARQUE LOS ANDES	SUROCCIDENTE	CALLE 63 26 50	LOS ANDES
2	8.941	PARQUE EUGENIO MACIAS	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 44 79B 44	EL PORVENIR
3	5.880	PARQUE BARLOVENTO	NORTE-CENTRO HISTORICO	VIA 40 K 50B	BARLOVENTO
4	13.595	BOULEVARD VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 92 Y 93 K 70 Y 73	VILLA CAROLINA - EL LIMONCITO
5	6.270	PARQUE CISNEROS	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 68 K 64 Y 65	SANTA ANA
6	4.112	PARQUE DOS VILLAS	RIOMAR	C 85 K 67 Y 70	SOLAIRE
7	11.110	PARQUE LAS MERCEDES	SUROCCIDENTE	C 79A Y 79B C 34 Y 35	LAS COLINAS
8	6.550	PARQUE SAN PIO	SUROCCIDENTE	C 73 K 8A	EL BOSQUE
9	1.074	PLACITA DEL VALLE	SUROCCIDENTE	K 21B C 70C Y 68C	EL VALLE
10	11.647	PARQUE - CANCHA LAS PALMAS	SURORIENTE	C 34 Y 34 A K 8B Y 8D	LAS PALMAS
11	1.299	PARQUE SIAPE (plazoleta los pescadores)	RIOMAR	K 85 Y 86 CON CALLE 83A	SIAPE
12	2.524	PARQUE VIRGENCITA DEL BOSQUE	SUROCCIDENTE	K 8 C 76	EL BOSQUE
13	626	PARQUE ALEJANDRO CHAR	SUROCCIDENTE	K 31B C 124	LA PRADERA
14	1.588	PARQUE SAN MARTIN	SURORIENTE	C 24 6A 15	SIMON BOLIVAR
15	483	PARQUE PINAR DEL RIO	SUROCCIDENTE	D 141B T 34	PINAR DEL RIO
16	404	PLAZOLETA CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49A K 2G	CIUDADELA 20 DE JULIO
17	1.229	PARQUE REBOLO	SURORIENTE	K 29B Y 29C C 7 Y 6A	REBOLO
18	2.672	PARQUE MONTECRISTO	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 47 54-05	MONTECRISTO
19	7.000	CANCHA EL CARMEN	SUROCCIDENTE	K 20 Y 21 C 53	EL CARMEN
20	834	PLAZOLETA SAN PIO	SUROCCIDENTE	C 72 K 7E Y 8	EL BOSQUE
21	2.518	PARQUE LA FELICIDAD	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 53 C 46	ABAJO
22	1.267	PLAZOLETA ENTORNO ESTADIO TOMAS ARRIETA	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 54 C 58	ABAJO

INVERSIONES MENORES					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	1.736	PARQUE JOSE MARTÍ	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 49 B CALLE 74	PRADO 
2	2.434	PARQUE CARIDAD DEL COBRE	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 84 CARRERA 42D	CIUDAD JARDIN
3	180	PARQUE HAITÍ	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 66 CARRERA 43	RECREO
4	567	PLAZOLETA ESTERCITA FORERO	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 43 CALLE 74	COLOMBIA
5	438	PARQUE CUCHILLA 98	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 49 CALLE 98	VILLA SANTOS
6	112	PLAZOLETA ESPIRITU SANTO	SUROCCIDENTE	CARRERA 25 CALLE 64	LOS ANDES
7	5.051	PLAZOLETA LA INMACULADA	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 70 CARRERA 56	PRADO
8	250	PARQUE LA VIRGENCITA (ROBLE MORADO)	METROPOLITANA	CARRERA 8B SUR CALLE 50	7 DE ABRIL
9	200	PARQUE EL SANTUARIO	METROPOLITANA	C 48 K 8D	SANTUARIO
10	1.364	PARQUE SAN FELIPE	SUROCCIDENTE	CALLE 70B CARRERA 24B	SAN FELIPE
11	150	PARQUE VILLA DEL CARMEN	SURORIENTE	CALLE 33B CARRERA 5B	JOSE A GALAN
12	625	PARQUE LA CASTELLANA	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 46A CL 49B	BARRIO ABAJO
13	382	PARQUE DE LOS NIÑOS	SUROCCIDENTE	K 26B CL 76A	SILENCIO
14	396	ZONA BIOSALUDABLE SAN FRANCISCO	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 69 CARRERA 68	SAN FRANCISCO
15	4.086	PARQUE SPRINGFIELD	RIOMAR	K 72Y71 CL 89	VILLA CAROLINA
16	1.326	PARQUE MIRADOR DE LOS NOGALES	RIOMAR	K 68 CL 69 y 68C	NOGALES
17	467	PARQUE LA CUMBRE	NORTE-CENTRO HISTORICO	CL 90 K 42F	LAS CUMBRES
18	1.000	PARQUE JOE ARROYO	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 46 C 72	BARRIO ABAJO
19	2.145	PARQUE SENA LAS CAYENAS	METROPOLITANA	AV CIRCUNVALAR K 48F	CAYENAS
20	628	PARQUE MI KIOSQUITO	SUROCCIDENTE	K 20B C 64C	EL VALLE
21	319	PARQUE PUMAREJO	SUROCCIDENTE	K 20B C 63B	PUMAREJO
22	170	PARQUE NUEVA COLOMBIA	SUROCCIDENTE	C 75 K 22D	NUEVA COLOMBIA
23	1.513	CANCHA JORGE ISAC	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 41B C 84B	CAMPO ALEGRE
24	602	PARQUE PEDRO PEREZ OROZCO - LOS PINGÜINOS	SUROCCIDENTE	K 33 68C 22	OLAYA
25	1805	PARQUE VILLA PARAISO	RIOMAR	K 74 C 85	PARAISO
26	1.326	PARQUE CANCHA EPISCOPAL (1944)	SUROCCIDENTE	C 64 24B 82	LOS ANDES
27	397	PARQUE BELO HORIZONTE (LA CONCEPCIÓN)	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 75A CRA 71	LA CONCEPCIÓN
28	376	PARQUE LA VIRGENCITA DE CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE	K 12A C 84B	CIUDAD MODESTO
29	276	PARQUE LOS OLIVOS	SUROCCIDENTE	T 25A C 108	LOS OLIVOS
30	193	PARQUE SANTUARIO	METROPOLITANA	C 48 K 8D	SANTUARIO
31	179	PARQUE KENNEDY	METROPOLITANA	C 48A K 9	KENNEDY
32	170	PLAZOLETA TRANSMETRO 1 - BUENOS AIRES	METROPOLITANA	C 45 K 5B	BUENOS AIRES
33	490	PARQUE METRO CENTRO	METROPOLITANA	C 45H K 1C 1	CIUDADELA 20 DE JULIO
34	627	PLAZOLETA AUTONOMA	RIOMAR	K 45B 88 36	LA CAMPIÑA
35	841	PARQUE CAYENAS ETAPA 2	METROPOLITANA	AV CIRCUNVALAR CON RODA HIDRICA	CAYENAS
36	1.865	PARQUE MODELO TRAMO 2	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 54 K 62 Y 65	MODELO
37	4.973	PARQUE LOS CACHORROS K 59B C 78	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 78 59A 36	VILLA COUNTRY

38	1400	PARQUE - CANCHA SAN JOSE	SURORIENTE	C 40B K 21	SAN JOSE
39	592	PARQUE LA SIERRITA	METROPOLITANA	K 5E C 74 Y 74B	LA SIERRITA
40	1.013	PARQUE VILLA MODERNO - VILLA BLANCA	SURORIENTE	C 43B C 2 Y 2B	VILLA BLANCA
41	600	PARQUE LOS LAURELES	SURORIENTE	K 1J2 C 37C	LOS LAURELES
42	1.507	CANCHA DE FUTBOL LOS LAURELES	SURORIENTE	C 37C K 1H	LOS LAURELES
43	941	PARQUE LA CANDELARIA	SUROCCIDENTE	C 117 K 11C	EL PUEBLO
44	303	PARQUE LA MANGA	SUROCCIDENTE	K 21B C 79A Y 82F	LA MANGA
45	6.599	CANCHA BARRANQUILLA	SURORIENTE	K 22 Y 23 C 11 Y 13	LA CHINITA
46	270	PARQUE ORLANDO ENRIGUE ARENAS	METROPOLITANA	K 14 CALLE 47B	SEVILLAR
47	1.186	ADECUACION PARQUE LINEAL CARRIZAL	METROPOLITANA	Call 49b emtre calles 2g-3d	carrizal
48	375	PARQUE LA CUMBRE	NORTE CENTRO HISTORICO	C 94 Y 96 K 42F	LA CUMBRE
49	195	PARQUE EL TABOR	NORTE CENTRO HISTORICO	C 95 Y 96 K 42H	EL TABOR
50	317	PARQUE DIVINO NIÑO	RIOMAR	C 12 K 8	LA PALYA
51	300	PARQUE CHIQUINQUIRA	SURORIENTE	K 30 C 43	CHIQUINQUIRA
52	4200	PLAZOLETA SANTA LAURA	RIOMAR	K 53 C 100	SANTA LAURA
53	795	PLAZOLETA VILLA CAROLINA 1	RIOMAR	K 74 C 91	VILLA CAROLINA
54	160	PARQUE ESQUINA DEL ARTE	NORTE CENTRO HISTORICO	C 34 K 39	CENTRO
55	156	ZONA INFANTIL LOS ANGELES 3	SUROCCIDENTE	C 118 K 12A	EL PUEBLO
56	300	ZONA INFANTIL LA FLORESTA	RIOMAR	K 77B C 91	LA FLORESTA
57	696	ESPACIO RESIDUAL 1 - CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE	K 6 C 89	CALIFORNIA
58	1.930	PARQUE ANDALUCIA	RIOMAR	C 88 K 70 Y 71	VILLA CAROLINA

FASE IV					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	8.018	PARQUE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	METROPOLITANA	K 9BSUR C 47B	CIUDADELA 20 DE JULIO
2	4.211	CANCHA LAS FLORES	RIOMAR	C 107 Y 108 K 86 Y 87	LAS FLORES
3	7.210	PARQUE MARIA DE LA PAZ	SUROCCIDENTE	K 6H Y 6G C 96B Y 97	CALIFORNIA
4	2.061	PARQUE VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA	C 99C K 1 Y 3SUR	SAN CARLOS
5	6.230	BULEVARD 7 BOCAS	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 41 C 57 Y 63B	EL RECREO
6	4.942	PARQUE BOYACA	SURORIENTE	K 19 C 35 Y 35B	BOYACA
7	3.842	PARQUE ALTOS EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	C 76 K 26D Y 27	EL SILENCIO
8	2.133	PARQUE MARIA AUXILIADORA	SURORIENTE	C 40 Y 41 K 7E Y 7F	LA MAGDALENA
9	3.039	PARQUE SANTA MARIA	METROPOLITANA	K 2SUR C 80	7 DE ABRIL
10	1.412	PARQUE FLACO MELENDEZ	SUROCCIDENTE	K 19D C 52	EL CARMEN
11	4.696	PARQUE BELLAVISTA	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 72 K 61 Y 61B	BELLAVISTA
12	10.785	PARQUE DE LOS SUEÑOS	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 91 39-69	CAMPO ALEGRE
13	737	PARQUE EL CAMPITO	SURORIENTE	C 37C K 8D	EL CAMPITO
14	2.823	PARQUE LAS CAYENAS	METROPOLITANA	C 48G K 10 SUR	LAS CAYENAS
15	2.880	PARQUE BUENA ESPERANZA	SUROCCIDENTE	K 16A C 63C	BUENA ESPERANZA

16	689	PARQUE LAS FLORES	RIOMAR	K 86 C 108	LAS FLORES
17	890	PARQUE LA CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE	K 6C C 98	CORDIALIDAD
18	1.188	PARQUE CRISTO REY (EL CARMEN)	SUROCCIDENTE	C 52 K 21	EL CARMEN
19	16.726	PARQUE LA VICTORIA	METROPOLITANA	C 45 Y 47 K 10E	LA VICTORIA
20	4.692	PARQUE - CANCHA EDGAR PEREA	METROPOLITANA	K 2A C 45D	CIUADAELA 20 DE JULIO
21	21.427	PARQUE LA ELECTRICADORA	RIOMAR	C 85 Y 86 K 64 Y 64B	ANDALUCIA
22	769	PARQUE SAN FELIPE	SUROCCIDENTE	C 70C K 24	SAN FELIPE
23	1.237	PARQUE ADELITA DE CHAR 3	RIOMAR	K 18 C 18C	ADELITA DE CHAR
24	489	PARQUE LAS NIEVES 3	SURORIENTE	C 26 K 21D	LAS NIEVES
25	107	PARQUE LAS FLORES 2	RIOMAR	K 81 C 108B	LAS FLORES
26	5.196	PARQUE EL GOLF	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 82 K 59B Y 64	PARAISO
27	4.800	PLAZA HOSPITAL	SURORIENTE	CALLE 32 CON CARRERA 36	SAN ROQUE
28	8.500	PARQUE PALMAS DEL RIO	RIOMAR	CALLE 98B ENTRE CARRERAS 59B Y 64	URBANIZACION ALTOS DE RIOMAR
29	20.836	MALECON PUERTA DE ORO - UF1	RIOMAR	VIA 40 CON CALLE 82	SIAPE
30	2.819	PARQUE DE RAQUETAS	RIOMAR	CALLE 100 ENTRE CARRERAS 52 Y 53	URBANIZACION ALTOS DEL PARQUE

FASE V					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	2.157	PARQUE LA VIRGENCITA	METROPOLITANA	C 48B K 1C	CIUADAELA 20 DE JULIO
2	1.034	PARQUE LINEAL PASADENA	SURORIENTE		PASADENA
3	6.331	PARQUE ROSADO	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 56 Y 57 C 80	ALTO PRADO
4	1.624	CANCHA GOTA DE LECHE	SURORIENTE	C 16 K 29	REBOLO
5	848	PARQUE EL FERRY	SURORIENTE	CARRERA 7B CON CALLE 6	FERRY
6	17.200	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO	SUROCCIDENTE	CALLE 142A CON 26D	VILLAS DE SAN PABLO
7	28.848	PARQUE LUIS CARLOS GALAN - ROMELIO MARTINEZ	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 72 CON CARRERA 44 Y 46	COLOMBIA
8	8.064	PARQUE EDUARDO SANTOS	RIOMAR	C 11 K 11 Y 12	LA PLAYA
9	1.728	PARQUE CARTAGENA	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 63 Y 63B K 42 Y 43	EL RECREO
10	3.744	PARQUE SALCEDO TRAMO 1	SURORIENTE	C 41C K 2 Y 3A Sur	CIUADAELA 20 DE JULIO
11	2.973	PARQUE SALCEDO TRAMO 2	SURORIENTE	K 6 SUR C 44	CIUADAELA 20 DE JULIO
12	20.324	PARQUE ERNESTO MCAUSLAND	SURORIENTE	CALLE 17 CON CARRERA 9	LA CHINITA
13	3.431	PARQUE SAN VICENTE	SUROCCIDENTE	K 16 C 53D Y 50	CEVILLAR
14	34.622	COMPLEJO DEPORTIVO PIPE	METROPOLITANA	CALLE 45 CARRERA 1	CIUADAELA 20 DE JULIO
15	7.962	PARQUE JOSE PRUDENCIO PADILLA	RIOMAR	CL98 NO 59B 25	ALTOS DEL PARQUE
16	4.233	PARQUE 99	RIOMAR	K 55 99 42	ALTOS DEL PARQUE

145.123

FASE VI					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	34.265	ENTORNO ESTADIO METROPOLITANO Y PARQUE	METROPOLITANA	CALLE 45 AVENIDA CIRCUNVALAR	CIUADAELA 20 DE JULIO
2	5.664	ENTORNO ELÍAS CHEGWIN	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 70 CARRERA 46	COLOMBIA

3	11.346	ENTORNO ESADIO EDGAR RENTERIA Y CANCHA MENOR GUILLERMO MUÑOZ CHARRIZ	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 54 CON VIA 40	MONTE CRISTO
4	12.458	ENTORNO ESTADIO SUGAR BABY ROJAS, COMPLEJO ACUATICO Y PARQUE 11 DE NOVIEMBRE	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 54 CALLE 58	MONTE CRISTO
5	2.960	ENTORNO ESTADIO MODERNO	SURORIENTE	CALLE 30 CARRERA 24	MONTES
6	11.210	ENTORNO ESTADIO PISTA DE ATLETISMO RAFAEL COTES	METROPOLITANA	CALLE 45 CARRERA 1	CIUDADELA 20 DE JULIO
7	3.400	ENTORNO PARQUE DISTRITAL DE RAQUETAS	RIOMAR	CARRERA 53 CON CALLE 100	LA CASTELLANA
8	29.526	ENTORNO ESTADIO DE SOFTBOL Y PARQUE BOSQUES DEL NORTE	RIOMAR	CARRERA 53 CON 94	ALTOS DE RIOMAR
9	4.315	ENTORNO PATINÓDROMO ÁLEX CUJAVANTE	RIOMAR	CARRERA 51 CON CALLE 100	VILLA SANTOS
10	3.632	PARQUE VILLA REBOLO	SURORIENTE	K 28 C 6A	REBOLO
11	16.232	PARQUE VENEZUELA	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 87 Y 90 K 43B Y 44	LA CAMPIÑA-LOS ALPES
12	3.743	PARQUE SANTANDER	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 54 C 64	EL PRADO
13	32.534	PARQUE SAGRADO CORAZON (area total 32.534)	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 42E 80-140	CIUDAD JARDÍN
14	18.780	PARQUE VILLA TIVOLI	RIOMAR	K 64C 94 30	ALTOS DE RIOMAR
15	6.607	PARQUE RIO ALTO ETAPA 1	RIOMAR	K 71 C 94	VILLA CAROLINA
16	3.975	PARQUE MUNDIALITO	METROPOLITANA	K 3 Y 2D C 45D Y 45G	CIUDADELA 20 DE JULIO
17	500	PLAZALOTA MUNDIALITO	METROPOLITANA	K 3 C 45D	CIUDADELA 20 DE JULIO
18	4.330	PARQUE DI - NO A LA DROGA	METROPOLITANA	C 45G K 3B	CIUDADELA 20 DE JULIO
19	1.330	PARQUE LINEAL RONDA DI - NO A LA DROGA	METROPOLITANA	C 45G K 3B	CIUDADELA 20 DE JULIO
20	1.590	CANCHA PICAPIEDRA	METROPOLITANA	C 45G K 3	CIUDADELA 20 DE JULIO
21	1.670	PARQUE CIUDADELA 20 DE JULIO (Cancha Barranquilla)	METROPOLITANA	C 47C K 4ASUR	CIUDADELA 20 DE JULIO
22	450	PARQUE ZONA VERDE CIUDADELA 20 DE JULIO	METROPOLITANA	K 6SUR C 47C	CIUDADELA 20 DE JULIO
23	1.986	PARQUE LA BOMBONERA	SUROCCIDENTE	CALLE 75 CON CARRERA 9C	EVARISTO SOURDIS
24	755	PARQUE GOLDA MEIR	METROPOLITANA	C 53 K 4A Y 4C	LAS AMERICAS
25	1.090	PARQUE LINEAL LOS ANGELES	SUROCCIDENTE	C 111 K 17A	LOS ANGELES
26	3.101	PARQUE EL LIMON	SURORIENTE	C 31 K 7B	TAYRONA
27	752	PARQUE MAMÁ LIGIA (LAS MALVINAS 2)	SUROCCIDENTE	C 99C K 7E Y 8G	LAS MALVINAS
28	500	PARQUE JOSÉ CONSUEGRA HIGGINS (LAS MALVINAS 1)	SUROCCIDENTE	C 100 K 9E	LAS MALVINAS
29	2.503	CANCHA IVAN ACOSTA - LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE	C 97B K 7	LAS MALVINAS
30	774	PARQUE 27 DE ABRIL - LUIS FERNANDO OLIVO	SUROCCIDENTE	CL 99 KR 7E	LAS MALVINAS
31	3.501	PARQUE CANCHA MODERNO	SURORIENTE	K 2 C 41C	VILLA BLANCA
32	7.352	PARQUE EL PORFIN	SUROCCIDENTE	K 27 C 98	EL EDEN
33	671	CANCHA CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 K 2F K 2E	CARRIZAL
34	1.757	PARQUE UNIVERSAL 2	SURORIENTE	K 5B 33 64	LIMON

35	3.344	PARQUE SAN JUDAS	RIOMAR	C 85 K 84	SIAPE
36	3.341	PARQUE WASHINGTON	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 53 80 07	ALTOS DEL PRADO
37	8.577	PARQUE INMACULADA	SURORIENTE	C 37 5A 77	LAS PALMAS
38	94.104	MALECON PUERTA DE ORO - UF2	RIOMAR	VIA 40 CON CALLE 82	SIAPE
39	1.564	PARQUE LIPAYA	SUROCCIDENTE	C 78 K 9J1	LIPAYA
40	300	ZONA VERDE LIPAYA	SUROCCIDENTE	C 73B K 9K	LIPAYA
41	4.308	PARQUE LOS TRUPILLOS 1	SURORIENTE	K 20C C 28	LOS TRUPILLOS
42	1.972	PARQUE SAN LUIS	METROPOLITANA	K 4C C 95	SAN LUIS
43	1.639	CANCHA SAN LUIS	METROPOLITANA	K 4 94 80	SAN LUIS
44	2.400	PARQUE CANCHA CAMPO ALEGRE - ESMERALDA	SUROCCIDENTE	C 73B K 15G Y 16	LA ESMERALDA
45	250	PLAZOLETA CAMPO ALEGRE - ESMERALDA	SUROCCIDENTE	C 73B K 15G Y 16	LA ESMERALDA
46	5.044	PARQUE CALANCALA TRAMO 1	SUROCCIDENTE	K 32 C 47D	CHIQUINQUIRA
47	7.874	PARQUE-CANCHA CALANCALA TRAMO 2	SUROCCIDENTE	K 32 C 50	CHIQUINQUIRA
48	1.006	ZONA VERDE CALANCALA	SUROCCIDENTE	K 31 C 47D	CHIQUINQUIRA
49	406	PLAZOLETA CALANCALA	SUROCCIDENTE	K 32 C 51	CHIQUINQUIRA
50	6.487	MALECON LA LOMA - ETAPA 1	NORTE CENTRO HISTORICO	AVENIDA DEL RIO	LOMA
51	1.675	ENTORNO CARRERA 54 CON CALLES 53 Y 55	NORTE CENTRO HISTORICO	54 CON CALLES 53 Y 55	PRADO
52	21.862	ENTORNO PUENTE MURILLO CON CIRCUNVALAR	METROPOLITANA	CALLE 45 CON AVENIDA CIRCUNVALAR	CIUDADELA 20 DE JULIO
53	4.000	PARQUE IN SAR	SURORIENTE	C 45 K 11SUR	CIUDADELA 20 DE JULIO
54	13.435	PARQUE CRISTO REY	NORTE CENTRO HISTORICO	K 59B C 79 Y 80	EL GOLF
55	1.164	PARQUE SANTA HELENA	SURORIENTE	C 27 K 8	SANTA ELENA
56	2.406	BULEVAR SANTA HELENA	SURORIENTE	C 27 K 8	SANTA ELENA
57	2.255	PARQUE BELLARENA	SURORIENTE	K 1F Y 1E C 41B	BELLA ARENA
58	1.483	PARQUE UNIVERSAL 1	SURORIENTE	K 2C 34B 40	UNIVERSAL
59	11.945	PARQUE SAN ISIDRO	SUROCCIDENTE	K 24 C 53D	SAN ISIDRO
60	25.996	PARQUE BICENTENARIO ETAPA 2	SUROCCIDENTE	K 12A C 99C	LA PAZ

BARRIALES					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	11.193	PARQUE DE LA AVIACIÓN	SURORIENTE	K 8 C 18	SIMON BOLIVAR
2	3.254	PARQUE LOS ROSALES	SUROCCIDENTE	CALLE 99D CARRERA 11 Y 12C	LOS ROSALES
3	5.491	PARQUE SAN FRANCISCO - BARRIO MONTES	SURORIENTE	CARRERA 26 CON CALLES 24 Y 27	MONTES
4	644	ZONA VERDE Y BIOSALUDABLE - SAN FRANCISCO - BARRIO MONTES	SURORIENTE	CARRERA 26 CON CALLES 23 Y 24	MONTES
5	1.330	PARQUE VILLATE	SUROCCIDENTE	CARRERA 15 CON CALLE 64C	VILLATE
6	849	ZONA VERDE VILLATE	SUROCCIDENTE	CARRERA 15 CON CALLE 64C	VILLATE
7	477	PLAZOLETA VILLATE	SUROCCIDENTE	CARRERA 15 CON CALLE 65C	VILLATE
8	1.500	PARQUE LOS AHIJADOS - LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE	K 15 C 71	LA ESMERALDA
9	2.235	PLAZOLETA TELECOM	NORTE CENTRO HISTORICO	C 40 K 44	CENTRO

ESPACIOS ZONAS DE CESIÓN Y RESIDUALES					
ITEM	AREA M2 APROX	Nombre Parque Barrial	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	7.605	PARQUE OLIVO	NORTE CENTRO HISTORICO	Carrera 43 entre Calles 114 y 116	ALAMEDA DEL RIO
2	5.828	PARQUE ACACIAS	NORTE CENTRO HISTORICO	Calle 114 con Carrera 42B	ALAMEDA DEL RIO
3	25.260	PARQUE LLUVIA DE ORO	NORTE CENTRO HISTORICO	Calle 113 con Carreras 42 y 41 G	ALAMEDA DEL RIO
4	259	ESPACIO RESIDUAL LA 50	NORTE CENTRO HISTORICO	K 50 C 49	BARRIO ABAJO
5	6.429	PARQUE RIO ALTO ETAPA 2	RIOMAR	K 71 C 94	VILLA CAROLINA
6	39.240	PARQUE MIRAMAR 5	NORTE CENTRO HISTORICO	C 106 TRANS 43 Y 44	MIRAMAR
7	9832	PARQUE LA CASTELLANA - REALISMO MÁGICO	RIOMAR	K 65 C 99	URBANIZACIÓN ALTOS DEL PARQUE
8	26344	PARQUE PUERTA DORADA GLOBO 5	METROPOLITANA	C 99 K 17 SUR	PUERTA DORADA
9	18886	PARQUE PUERTA DORADA GLOBO 3	METROPOLITANA	C 99 K 17 SUR	PUERTA DORADA
10	11078	PARQUE PUERTA DORADA GLOBO 4	METROPOLITANA	C 99 K 17 SUR	PUERTA DORADA
11	4550	PARQUE LAGO ALTO	RIOMAR	K 65 C 99C	URBANIZACIÓN ALTOS DEL PARQUE
12	673	PLAZOLETA VILLAS DE SAN PABLO - ACUPUNTURA URBANA	SUROCCIDENTE	DIAGONAL 138 CALLE 143 Y 144	VILLAS DE SAN APBLO
13	2.761	PARQUE VILLAS DE SAN APBLO- ACUPUNTURA URBANA	SUROCCIDENTE	K 9 DIAGONAL 139 Y 139B	VILLAS DE SAN APBLO
14	283	BULEVRA VILLAS DE SAN PABLO Y ZONA VERDE ENTORNO	SUROCCIDENTE	DIAGONAL 138 CALLE 143 Y 144	VILLAS DE SAN APBLO
15	330	PARQUE PRIMERA INFANCIA VILLAS DE SAN PABLO	SUROCCIDENTE	C 143D K 28A	VILLAS DE SAN PABLO

ZONAS VERDES, PLAZAS, BULEVARES Y ROTONDAS					
ITEM	AREA M2 APROX	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCION	BARRIO
1	6.749	BULEVAR CARRERA 54	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 54 ENTRE CALLES 64 Y 76	EL PRADO
2	4.510	BULEVAR CARRERA 1 - AVENIDA LAS TORRES	METROPOLITANA	CARRERA 1 ENTRE CALLES 38A Y 46B	CARRERA 1
3	1.344	BULEVAR CALLE 46	METROPOLITANA	CALLE 46 ENTRE LA CIRCUNVALAR Y CARRERA 1	CIUDADELA 20 DE JULIO
4	13.792	BULEVAR CARRERA 46	NORTE - CENTRO HISTORICO - RIOMAR	CARRERA 46 ENTRE CALLES 74 HASTA LA 96	CARRERA 46
5	2.500	BULEVAR CALLE 64 LOS ANDES	SUROCCIDENTE	CALLE 64 ENTRE CARRERAS 21B Y 27	LOS ANDES
6	1.269	BULEVAR CALLE 69	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 69 ENTRE CARRERAS 41 Y 43	LAS DELICIAS
7	5.362	BULEVAR CARRERA 38	NORTE - CENTRO HISTORICO	CARRERA 38 ENTRE CALLES 69 y 74 - 79 C y 81	CARRERA 38
8	1.712	BULEVAR CARRERA 51	NORTE - CENTRO HISTORICO	CARRERA 51 ENTRE CALLE 76 Y 80	ALTOS DEL PRADO
9	1.552	BULEVAR HAMBURGO	SURORIENTE	CARRERA 30 ENTRE CALLE 17 Y CORREDOR PORTUARIO	REBOLO
10	3.384	BOULEVAR CARRERA 58	NORTE - CENTRO HISTORICO	CARRERA 58 CALLES 64 Y 76	EL PRADO
11	2.636	BULEVAR LA 4	SURORINTE	CARRERA 4 CALLE 35 Y 42	CIUDADELA 20 DE JULIO
12	9.659	BULEVAR CALLE 80B	NORTE-CENTRO HISTORICO	BULEVAR CALLE 80B ENTRE CARRERAS 38 Y 42E	CIUDAD JARDIN
13	8.152	BULEVAR TRANSVERSAL 44 CON CALLE 102	NORTE - CENTRO HISTORICO	TRANSVESAL 44 CON CALLE 102	MIRAMAR
14	835	BULEVAR CALLE 58	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 58 ENTRE CARRERA 64 Y VÍA 40	MODELO
15	8.961	BULEVAR MIRAMAR TRANSVERSAL 44	NORTE-CENTRO HISTORICO	TRANSVERSAL 44 ENTRE CALLES 99C Y 104	MIRAMAR
16	2.651	BULEVAR CARRERA 42F	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 42F CON CALLE 99A	MIRAMAR
17	1.971	BULEVAR PARQUE 100	NORTE-CENTRO HISTORICO	CALLE 100 ENTRE K 42G Y 42F	MIRAMAR
18	3.845	ZONA VERDE CC PANORAMA	SURORIENTE	CALLE 30 K 8	TAYRONA
19	1.567	ROTONDA CRA 43 CON CRA 42F	NORTE-CENTRO HISTORICO	CARRERA 43 K 42F	MIRAMAR
20	3.888	BULEVAR CALLE 84B TOBOGANES	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 84B K 38 Y 42	CAMPO ALEGRE
21	2.414	SENA INDUSTRIAL CALLE 30	SURORIENTE	C 30 K 3E Y 4	SIMÓN BOLIVAR
22	2.938	ZONA VERDE CENCOSUD	SURORIENTE	C 30 K 18	SANTA HELENA
23	3.366	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	K 73 C 91 Y 92	VILLA CAROLINA
24	536	ZONA VERDE CALLE 89	RIOMAR	C 89 K 75A	VILLA CAROLINA
25	1.486	ZONA VERDE CALLE 88	RIOMAR	C 88 K 74 Y 75A	VILLA CAROLINA
26	988	PARQUE SAN FRANCISCO	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 68 C 68 Y 69	SAN FRANCISCO
27	735	ZONA VERDE SAN FRANCISCO	NORTE-CENTRO HISTORICO	C 69 K 70	SAN FRANCISCO
28	2.072	ROTONDA CARRERA 50	NORTE-CENTRO HISTORICO	K 50 VIA 40	BARIO ABAJO

29	2.320	ZONA VERDE IED OLGA EMILIANI	METROPOLITANA	C 45 K 4	CIUDADELA 20 DE JULIO
30	1.910	ROTONDA PUERTA DORADA	METROPOLITANA	C 99 K 20 SUR	PUERTA DORADA
31	8.182	ZONA VERDE OREJAS DEL PUENTE CIRCUNVALAR CON 7 ABRIL	METROPOLITANA	AV CIRCUNVALAR PUENTE 7 DE ABRIL	7 DE ABRIL 18
32	1.849	ESPACIO PÚBLICO PLAZA DEL PESCADO		C 7 Y 8 K 41B	CENTRO
33	2.453	ESPACIO PÚBLICO LA MAGOLA	NORTE CENTRO HISTORICO	C 30 K 42	CENTRO
34	321	ESPACIO PÚBLICO ROBERTICO	NORTE CENTRO HISTORICO	K 42B C 30 Y 31	CENTRO
35	180	ESPACIO PÚBLICO CALLEJON POLICARPA SALAVARRIETA	NORTE CENTRO HISTORICO	K 42C C 30 Y 33	CENTRO
36	2.180	ESPACIO PÚBLICO SREDNI	NORTE CENTRO HISTORICO	K 43 C 35	CENTRO
37	219	PAZOLETA LA INTENDENCIA	NORTE CENTRO HISTORICO	VIA 40 CON CARRERA 46	CENTRO
38	2.419	ZONA VERDE LOS ALMEDROS	METROPOLITANA	AV CIRCUNVALAR CON CALLE 51B	7 DE ABRIL
39	482	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 88 K 73 Y 73A	VILLA CAROLINA
40	434	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 88 K 73A Y 74	VILLA CAROLINA
41	84	ZONA VERDE VILLA SANTOS	RIOMAR	K 48 C 96A	VILLA SANTOS
42	1.995	BULEVRA PUERTA DORADA	METROPOLITANA	C 99 K 20 SUR	PUERTA DORADA
43	1.716	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 88 K 72 Y 73	VILLA CAROLINA
44	1.480	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 88 K 71 Y 72	VILLA CAROLINA
45	2.675	ZONA VERDE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 88 K 71 Y 723	VILLA CAROLINA
46	17.577	ZONA VERDE PARQUE 100	NORTE CENTRO HISTORICO	C 100 K 42F Y TRANSVERSAL 44	MIRAMAR
47	314	ROTONDA CALLE 100 CON TRANSVERSAL 44	NORTE CENTRO HISTORICO	C 100 TRANSVERSAL 44	MIRAMAR
48	5.352	ZONA VERDE ACCESO ALAMEDA DEL RIO	NORTE CENTRO HISTORICO	C 110 K 43B	ALAMEDA DEL RIO
49	6.532	ROTONDA ACCESO ALAMEDA DEL RIO	NORTE CENTRO HISTORICO	C 110 K 43B	ALAMEDA DEL RIO
50	75	ZONA VERDE SANTUARIO	METROPOLITANA	C 46 K 7E Y 7F	SANTUARIO
51	6.457	BULEVAR VILLA CAROLINA CARRERA 71	RIOMAR	K 71 C 93 Y 96	VILLA CAROLINA
52	233	BULEVAR LA CHINITA	SURORIENTE	K 13 DIAGONAL 5 Y CALLE 7A	LA CHINITA
53	4.696	ROTONDA Y BULEVAR CARRERA 53 CON CALLE 100	RIOMAR	K 53 C 100	SANTA LAURA
54	1.031	ROTONDA Y BULEVAR CALLE 100 CON CARRERA 53	RIOMAR	C 100 K 53	SANTA LAURA

El Plan de Desarrollo 2020-2023 contiene el Reto "ATRACTIVA Y PROSPERA", dentro del cual se encuentra la política "ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES" en la que se busca potencializar el sistema de espacios públicos existentes en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural. En esta política se desarrolla el programa "Todos al

Parque" para ..."continuar con la estrategia de recuperación y activación de espacios públicos y verdes con enfoque diferencial, participativo y de equidad, articulados con los espacios planteados en el POT vigente. Además, apoyar la sostenibilidad de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes, con acciones de limpieza y mantenimiento que garanticen la disponibilidad de uso y conservación; una vez recuperados al igual que gestionar la construcción de nuevos espacios. Además, gestionar la realización de convocatorias y concursos relacionados con el espacio público e incentivar a los habitantes a las zonas aledañas a los parques para generar los procesos participativos de apoyo al cuidado y mantenimiento del mismo a cargo de la comunidad, estableciendo incentivos para motivar la participación y consolidación de estos procesos".

19

Ante lo anterior, es vital darle continuidad a esta política pública que, como se ha visto genera resultados beneficiosos desde todos los aspectos sociales y comunales que pueda mirarse, generando beneficios generales.

BARRIOS A LA OBRA

Evidentemente el proyecto denominado *Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito de Barranquilla*" es un proyecto de infraestructura de vital importancia para la ciudad.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla", en su numeral 3.2.8. contiene la Política "ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES", con la cual se busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales una de las cuales es el mejoramiento y la creación de nuevos espacios públicos para la comunidad armonizados con el entorno natural.

Al respecto se debe tener en cuenta la existencia de infraestructura y programas ejecutados en anteriores administraciones, los cuales lograron recuperar buena parte de los espacios públicos colectivos en el Distrito, junto con un aumento en la sensibilización ciudadana respecto a su entorno urbano y natural.

Para darle continuidad a esta política pública, el actual programa de Barrios a la Obra buscará el mejoramiento de las áreas existentes con los servicios urbanos que estas puedan brindar, a través de intervenciones o mantenimientos a obras civiles y a los elementos constitutivos del espacio público. También buscará la intervención de polígonos claves para la transformación y mejoramiento del entorno urbano, así como la vinculación de la comunidad a nuevos procesos, la ampliación de algunos espacios existentes junto con su área de influencia y la creación de instrumentos para la gestión de los bienes comunes.

Con el fin de avanzar con las obras iniciados bajo el Plan de Desarrollo 2020-2023, el alcalde Alejandro Char Chaljub requiere iniciar muy pronto la

pavimentación de vías a través del Programa Barrios a la Obra con una gran inversión en los 4 años de gobierno con lo cual se ejecutarán 100 km, 600 vías aproximadamente en las diferentes localidades en 95 barrios de la ciudad, con una inversión Cuatrocientos Once Mil Millones de Pesos (\$411.000.000.000) serán vías en concreto rígido, con andenes y bordillos, alarmas de seguridad multitonos, reposición de redes de acueducto y alcantarillado, construcción de boxculvert entre otros, para darle continuidad a los tramos viales, canalización de arroyos de pequeña sección, arborización y reemplazo de luminarias tradicionales por luminarias LED a través de la empresa de alumbrado público de Barranquilla. Con estas obras se mejorarán las condiciones de vida y de conectividad a más de millón de habitantes de los sectores más necesitados de la Ciudad.

20

En vista de lo anterior se incorporará al Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 el Programa "Espacios Públicos de Calidad". Este programa tiene como objetivo:

"garantizar un mejoramiento integral del espacio público de la ciudad a través del mantenimiento de la red pública de parques, la construcción de nuevos espacios y la apuesta a transformaciones del entorno urbano como zonas peatonales, andenes, vías, alumbrado público, además de mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables mediante la pavimentación de vías"

De esta forma, el Proyecto "Barrios a la Obra" en este nuevo periodo de gobierno busca "Aumentar el acceso a infraestructura y dotación urbana con la pavimentación de vías en apoyo con la comunidad con el fin de garantizar la calidad de vida con dignidad de los ciudadanos."

El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas según el artículo 80 del Decreto Acordal 801 de 2020, por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Es por eso que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones, ha proyectado un plan de obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Sur-Oriente, Metropolitana y Sur-Occidente de la ciudad, enmarcado dentro del "Programa Barrios a la Obra", el cual en un contexto general busca la pavimentación de vías menores.

El proyecto de Barrios a la Obra ha mejorado los índices de calidad de vida y pobreza a más de 1.100.000 habitantes de sectores vulnerables de la ciudad a través de la pavimentación de 315 km lineales de vías en concreto

rígido incluido bordillos y andenes que representan 2,150 tramos viales con una inversión de mas de \$600.000 000.000.00 millones de pesos, conectando estas localidades del sur de la Ciudad incluidos los corregimientos de La Playa y Juan Mina.

21

Con el programa "BARRIOS A LA OBRA", el Distrito aspira a construir tramos de vías en diferentes barrios de la ciudad logrando obtener una mejora en la calidad de vida de los habitantes, en las condiciones urbanísticas, en la movilidad, y en el tránsito de peatones. Con el aporte social de la comunidad, el Distrito pretende despertar el sentido de pertenencia en la comunidad directamente beneficiada con la ejecución del proyecto.

Los barrios que se van a intervenir son entre otros los siguientes: Rebolo, Chinita, la Luz, Simón Bolívar, Las Nieves, La Victoria, La Magdalena, Las Palmas, Barlovento, Barrio Abajo, La Ciudadela 20 de Julio, Corregimiento La Playa entre otros.

Este proyecto ha tenido tal acogida en la ciudadanía, que en la Secretaría Distrital de Obras Públicas se tiene un número importante de vías solicitadas para que se realice las obras de pavimentación, logrando así una mejor movilidad y conectividad, además que la ejecución del proyecto ha redundado en la transformación tanto en el aspecto físico de las localidades como en la percepción de seguridad y confortabilidad.

Adicionalmente es importante mencionar que en diferentes estrados judiciales de la ciudad, a través de las acciones populares que ha presentado la comunidad, se han proferido sentencias en las que se le ordena al Distrito la pavimentación de las vías en los diferentes barrios y corregimientos.

Con el fin de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto "*Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito de Barranquilla*" determinado por la Secretaria de Obras Publicas es necesario realizar los trámites de contratación del proyecto en la presente vigencia fiscal iniciando su ejecución en los últimos meses del año, aun cuando la ejecución presupuestal se realizará en la vigencia 2024.

Algunos de los proyectos específicos a ejecutarse son los siguientes:

- Alumbrado público de parque lineal Gran Malecón del Suroriente.
- Bolsa para reasentamiento y compra de predios en el distrito
- Ampliación de Avenida Circunvalar entre carrera 12ª y cordialidad
- Ampliación de carrera 38 entre av. Circunvalar y circunvalar de la prosperidad
- Mantenimiento de Avenida Circunvalar
- Barrios a la obra
- Mantenimiento de vías
- Corredores viales integrados (malla vial)

- Andenes, espacio público, y, red de paraderos.

2.2.2. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y la contraprestación portuaria.

22

Desde principios del siglo XX, la formación de crecientes conocidas como arroyos ha sido un problema que ha aquejado a la ciudad debido a las inundaciones que genera en diferentes zonas de la ciudad. Esta problemática ha persistido durante largo tiempo por factores como la inexistencia de un alcantarillado pluvial, las condiciones topográficas de la ciudad, el comportamiento de los ciudadanos, el nivel de lluvia en época de invierno y la falta de planificación urbana.

Estos arroyos han ocasionado no solo las inundaciones sino daños en la infraestructura urbana y en las redes de servicios, daños ambientales, parálisis en la actividad comercial, industrial y en el transporte urbano, deterioro en la salud pública y accidentes con pérdida de vidas humanas.

Como respuesta a esta problemática se puso en marcha el proyecto que brindará una solución integral a través de la reconstrucción y canalización de los diferentes arroyos que se forman en la ciudad. El Distrito de Barranquilla dio inicio a esta estrategia a través de la ejecución de las obras de canalización vial.

Entre el año 2008 y 2023, en el Distrito de Barranquilla se ha intervenido una totalidad de 70Km en arroyos; siendo intervenidos en los últimos 8 años, gran parte de los arroyos considerados más peligrosos en la ciudad de Barranquilla y por ende, los que revestían mayor riesgos a través de la solución de vías canales, cuales son:

- ✓ Arroyo de las Calle 91 y 92, entre Carreras 51B y 65
- ✓ Arroyo de la Calle 76 entre Carreras 44 y 54 y de la Calle 75 entre Carreras 44 y 52
- ✓ Arroyo de la Carrera 65 desde la Calle 62 con Carrera 47 hasta la Carrera 65 con Vía 40
- ✓ Arroyo Felicidad desde la Calle 63B con Carrera 41 hasta la Calle 48 con Carrera 54, incluido el afluente de la Calle 52 con Carrera 38
- ✓ Arroyo de Hospital desde la Calle 44 con Carrera 29 hasta la Carrera 35 con Calle 17
- ✓ Arroyo de la Carrera 21 entre Calle 53D y Calle 30 incluidos sus afluentes.

Generalidades del proyecto

Con este proyecto se tiene previsto la reconstrucción vial y canalización de los arroyos más críticos de la ciudad durante los próximos 4 años, los cuales

suman intervenciones en más de 300 mil millones y 12 kilómetros aproximadamente.

Se intervendrán, entre otros, los siguientes arroyos, con las siguientes características:

23

ARROYOS A INTERVENIR	ml	Localidad Beneficiada	Barrios Beneficiados	Población Beneficiada (habitantes)
Arroyo Pasadena	550	Sur oriente	Pasadena- Ferry- Primero de Mayo- Simón Bolívar	5.000
Arroyo Corinoco	850	Sur-occidente	Olivo I - La Paz - La Manga	35.000
Arroyo Penitenciaria	675	Sur-occidente	Las Malvinas	20.000
Arroyo Las Malvinas	300	Sur-occidente	Las Malvinas	20.000
Arroyo Villa San Carlos	800	Metropolitana	Villa San Carlos - 7 abril - 20 de Julio - Santa María - Villa San Pedro	63.000
Arroyo La Playa	600	Riomar	Corregimiento Eduardo Santos- Barrio Adelita de Char	10.000
Arroyo Por Fin	500	Sur occidente	Por Fin - Mequejo	19.000
Arroyo Me quejo	500	Sur occidente	Mequejo	12.000
Arroyo Loma Roja	1000	Sur occidente	Por Fin - Manga	16.000
Arroyo Olivo III	150	Sur occidente	Olivo II y III	10.000
Arroyo La Pradera	1300	Sur occidente	Pradera y Angeles III	8.000
Arroyo Jagüey	300	Sur occidente	El Bosque	60.000
Arroyo El Pueblito	400	Sur occidente	El Pueblo	10.000
Arroyo Bulevar Simón Bolívar	200	Sur oriente	Simón Bolívar	18.000
Arroyo Don Diego	400	Sur oriente	Simón Bolívar - Las nieves	40.000
Arroyo Calle 85	1200	Norte- Centro Histórico	San Vicente - Altamira - Alto Prado	20.000

Arroyo Campo Alegre	800	Norte- Centro Histórico	Campo Alegre	20.000
Arroyo Carrera 41B- Mebar	500	Norte- Centro Histórico	Miramar	60.000

El Plan de Desarrollo 2020-2023 incluye dentro de su reto SOY BIODIVERCIUDAD la política "Ciudad Sustentable" en la que se busca recuperar y conservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos como la regulación y abastecimiento de agua, regulación climática, captura de carbono, mitigación y adaptabilidad al cambio climático, y la mitigación de riesgos para la ciudad. En tal sentido, esta propuesta es clave para toda una agenda transversal de ciudad, que se conecta con los objetivos de desarrollo sostenible, las determinantes ambientales, el POT, los hechos metropolitanos y el plan de gestión del riesgo de desastres. Para ello, se involucra la recuperación y cuidado de las estructuras verdes y azul, entendidas como los ecosistemas que se localizan sobre la tierra y aquellos localizados sobre el agua o los relacionados directamente con el recurso hídrico, respectivamente.

Por lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía en general, la competitividad de la ciudad, así como los bienes y vida de las personas que habitan en zonas aledañas a los arroyos, es menester atender la necesidad de intervención en los arroyos de la ciudad de Barranquilla, continuando el proyecto de canalización y recuperación de estos.

2.2.3. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres de compromiso del impuesto de avisos y tableros.

PROYECTO HOGARES ENERGÉTICAMENTE SOSTENIBLES.

El proyecto "Hogares Energéticamente Sostenibles" se enmarca dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Su propósito es consolidar al Distrito de Barranquilla como líder en la protección de la vida mediante la construcción de un nuevo contrato social. El enfoque principal es superar las injusticias y exclusiones históricas, especialmente en estratos 1 y 2, a través de estrategias de gestión y eficiencia energética, incluyendo la implementación de sistemas de autogeneración.

Identificación de la Necesidad: En la región Caribe, el crecimiento demográfico ha dado lugar a viviendas improvisadas con instalaciones eléctricas deficientes, generando riesgos eléctricos y desconocimiento sobre prácticas eficientes. El proyecto aborda estas problemáticas, promoviendo soluciones energéticas sostenibles, utilizando fuentes no convencionales y considerando la alta disponibilidad de radiación solar en la región.

Objetivos:

- **General:** Promover el consumo eficiente de energía en viviendas vulnerables, convirtiéndolas en autogeneradores a pequeña escala y reduciendo la huella de carbono.
- **Específicos:** Asegurar calidad eléctrica, fomentar eficiencia energética, implementar soluciones solares, garantizar seguridad, reducir riesgos y mejorar condiciones socioeconómicas.

25

Marco Normativo y Antecedentes: El proyecto se sustenta en la Constitución Política, la Ley 143 de 1994, y la Ley 1715 de 2014, que promueven el desarrollo de fuentes no convencionales de energía y la eficiencia energética. Se destaca la creación del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) para financiar proyectos como el propuesto.

Justificación: El proyecto racionaliza el gasto público, ofreciendo instalaciones eléctricas dignas y seguras. Además, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo y busca reducir la pobreza, combatir el cambio climático y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Descripción de la Actividad: La actividad incluye el reemplazo de instalaciones eléctricas internas en dos tipos de viviendas, la sustitución de 20,000 neveras por equipos eficientes y la instalación de sistemas solares fotovoltaicos en 10,000 viviendas. La ejecución estará a cargo del Distrito de Barranquilla.

Indicadores de Seguimiento: Se establecen indicadores trimestrales para evaluar el impacto en las dimensiones energética, ambiental, económica y social, permitiendo un seguimiento efectivo de la actividad.

Relación Beneficio Costo: La relación beneficio costo del proyecto, basada en recursos no reembolsables, es sostenible a lo largo de su vida útil de 25 años.

Análisis de Riesgos: Se realiza un estudio multidisciplinario para evaluar amenazas y sus impactos en ámbitos social, económico, ambiental, financiero y jurídico, con el objetivo de gestionar eficazmente los riesgos y mejorar la toma de decisiones.

Conclusión de los Resultados Esperados: El proyecto espera generar ahorros económicos, reducir emisiones de CO₂, y beneficiar a 20,000 usuarios, con un ahorro energético estimado de 1,719,071 kWh/año. Así mismo, el hecho de mejorar las redes eléctricas internas tendrá como consecuencia reducir el riesgo de incendio en los hogares de mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, el ahorro energético ayudará a disminuir el gasto en el hogar en servicios públicos en los hogares de estrato 1 y 2, erogación cada vez mayor y atada a los vaivenes de mercado energético nacional. Sumado a ello, aprovechar al máximo las condiciones de irradiación solar en el Distrito

de Barranquilla, contribuirá a disminuir la huella de carbono y a fomentar una cultura ciudadana ambientalmente sostenible.

2.2.4. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres de compromiso provenientes de la Estampilla Prohospital.

26

La Ley 1751 de 2015, reconoce el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, fundamentado en principios de universalidad, equidad, y participación ciudadana en la toma de decisiones.

A su turno el Plan Decenal de Salud Pública "PDSP" 2022-2031 busca garantizar la integralidad y sostenibilidad en la gestión de los Determinantes Sociales de Salud, reconociendo la complejidad de las circunstancias.

En el PDSP" 2022-2031 se resalta la importancia de fortalecer la gestión territorial integral de la salud, con enfoque de sistema eficiente de seguimiento y evaluación; apuntando a la toma de decisiones más efectivas en salud.

La Red de atención en salud del Distrito de Barranquilla es referente nacional en prestación con integralidad, calidad, pertinencia y de caras a ubicar al ciudadano en el centro de la atención.

Sobre el particular es imperioso traer a colación que el derecho a la salud por su categoría de derecho fundamental, está constituido para ser un motor para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla tiene dentro de sus objetivos de caras a la prestación del servicio de salud mejorar la calidad de los servicios destinados a la atención en salud, en punto del cumplimiento de los requisitos de la normatividad legal vigente, en este sentido **se mejorará la infraestructura actual a través del reordenamiento, adecuación, dotación de la red de prestación y la ampliación de la oferta de servicios de salud, con el fin de mejorar el acceso, oportunidad, integralidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios del sector, mejorando las condiciones de la prestación de servicios de salud del Distrito de Barranquilla.**

La Alcaldía de Barranquilla tiene un modelo, que se adapta como Modelo de Atención Integral en Salud, que parte de un marco conceptual que plantea el desarrollo humano y los modelos explicativos de la determinación en salud y de riesgo; con el reconocimiento de las personas como centro de la atención en salud, desde el análisis del curso de la vida, teniendo en cuenta el abordaje diferencial. Como marco estratégico se soporta en la atención primaria en salud; salud urbana con prioridad en el espacio público; cuidado y autocuidado de la salud; enfoque de salud familiar y comunitaria; y gestión integral del riesgo en salud.

Este modelo, de manera estratégica, se opera a través de las Redes Integradas e integrales de Servicios de Salud, favoreciendo la generación y apropiación del conocimiento, innovación e investigación en salud buscando la mejoría constante de los resultados en salud.

27

Las Redes Integradas de Servicios de Salud buscan que la prestación de salud, se desarrolle en punto de interrelación con la población, igualmente que sean más eficientes e incorporen las nuevas tecnologías, basando las decisiones en la equidad y la evidencia.

De caras a los objetivos de mejoramiento de la prestación de servicios de salud, se busca ampliación de la oferta de servicios de salud en el Distrito de Barranquilla buscando reducir las distancias físicas a los servicios, mediante el fortalecimiento de los servicios actuales.

Lo anterior en defensa del derecho a la salud y en virtud de sus elementos esenciales tales como:

- Accesibilidad
- Equidad
- Progresividad
- Cumplimiento a los indicadores
- Humanización del servicio.
- Innovación y tecnología.

Aunque el sistema de salud de Barranquilla, ha sido reconocido como uno de los mejores sistemas de salud públicos del país, aún faltan inversiones en el mismo, que permitan aumentar la calidad y cobertura del sistema y la consecución de la prestación de servicios de salud con enfoque de georreferenciación.

Por ello se piensan financiar proyectos tendientes al fortalecimiento del sistema distrital de salud.

- Construcción del Hospital de Alameda.
- Construcción del Paso Villa Cordialidad.
- Construcción paso Barrio Abajo.
- Hospital mental en la zona del Hospital Barranquilla.
- Construcción de nueva sede CRUE en el barrio Cevillar.

2.2.5. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres de compromiso provenientes del impuesto de avisos y tableros.

Con recursos del Impuesto de Industria y Comercio y del Impuesto Predial, que son recursos de libre destinación, se ejecutaran proyectos en diversos

sectores que se consideran fundamentales para el fortalecimiento del bienestar de los barranquilleros.

- Mejoramiento de viviendas El programa de Mejoramiento de viviendas en el Distrito de Barranquilla tendrá un gran impulso en el cuatrienio 2024-2027 mejorando la calidad de vida y el índice de pobreza de más de 210.000 habitantes de la ciudad en 30.000 viviendas de estratos 1 y 2 en 48 barrios de la ciudad, a los cuales se les construirá baños y cocinas nuevas, pisos en cerámica en sala, comedor, cocina, baño, cuarto principal, hall, pintura de sala comedor, instalaciones eléctricas nuevas, redes sanitaria e hidráulicas.
- Titulación (60 mil titulaciones incluyendo la compra predios)

28

2.2.6. Proyectos a financiarse con créditos cuya garantía y fuente de pago son los recursos libres de compromiso provenientes del impuesto de avisos y tableros.

Con créditos a cancelarse y garantizarse con recursos del impuesto avisos y tableros, que se ha considerado un impuesto complementario del impuesto de industria y comercio, y por ende, son recursos de libre destinación, pero de menor cuantía se piensan ejecutar proyectos en diversos sectores que se consideran a su vez complementarios para el fortalecimiento del bienestar de los barranquilleros.

En materia social, los recursos de crédito que se obtengan por parte de la administración distrital se destinarán a impulsar proyectos como el '**Programa Distrital de cuidadores de personas con discapacidad**', a través del cual se incentivará su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud. Igualmente se financiarán los '**de atención y prevención a la violencia familiar y de género**'.

En materia de atención a la primera infancia se financiará **la estrategia "Nacer con oportunidades"**, buscando que el 100% de niños de primera infancia obtengan atención unificada e integral de calidad. Se pretende que todos los niños y niñas lleguen a de tercer grado leyendo comprensivamente.

En materia educativa se destinarán recursos del crédito a que los estudiantes del sistema educativo oficial tengan altos estándares de pertinencia y propósito, bachilleres bilingües, con doble titulación técnica, con tecnología moderna y con incrementos de instituciones con jornada única. En el mismo orden de idea se pretende **fortalecer la cobertura con calidad en la educación superior técnica tecnológica y especialistas, mediante la gratuidad, la virtualidad, las becas educativas de alto impacto**. Para ello será fundamental impulsar a la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.

Igualmente se financiará un programa de jóvenes con oportunidades, donde podrán acceder no solo a cupos en las universidades del país, sino también en espacios internacionales.

2.3. Análisis de la disponibilidad de recursos para atender oportuna y suficientemente el servicio de la deuda.

29

2.3.1. Cuadro explicativo de la capacidad de pago del distrito.



En el Anexo 1 a la presente exposición de motivos se incluye el documento denominado "ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ATENDER OPORTUNA Y SUFICIENTEMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA.", en el cual, en el marco del análisis de la capacidad de endeudamiento del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se incluye un cuadro explicativo de ésta.

Este documento fue aprobado por el Comité Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en sesión realizada el 10 de enero de 2024.¹

De conformidad con las razones jurídicas y de interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad se pone a consideración de los Honorables Concejales el Proyecto de Acuerdo del asunto.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Secretaría de Hacienda Distrital.

Revisó y aprobó: Emelith Barraza Barrios-Secretaria de Hacienda 
Rafael Lafont De Sales-Secretario de Infraestructura.
Stephanie Paola Araujo Blanco-Secretaria de Salud
Margine Cedeño Gómez-Secretaria Jurídica. 

¹ Anexos

- Indicadores establecidos en las leyes 358 de 1997 y Ley 819 de 2003,
- Proyecciones Financieras de las Rentas

PROYECTO DE ACUERDO No. ___ de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

30

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla solicitó al Concejo Distrital el otorgamiento de un cupo de endeudamiento por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000.000.000.000).

Que el mandatario distrital acompañó la mencionada solicitud con los soportes exigidos por la legislación y el reglamento interno de la corporación.

Que, en mérito de lo expuesto el Concejo de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Otórguese un cupo de endeudamiento al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por TRES BILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000.000) o su equivalente en monera extranjera para el momento de su utilización.

Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado por el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, o por la persona a la que éste delegue la ordenación del gasto, para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, en moneda nacional o extranjera, así como operaciones asimiladas y de manejo de la deuda pública, internas o externas. así como las conexas a las anteriores. Dichas operaciones se realizarán de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la administración distrital, en las condiciones financieras, de plazo y garantías que se consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO 1. Las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de deuda pública y conexas mediante las cuales se utilice el cupo de endeudamiento autorizado se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2027, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARÁGRAFO 2. Los gastos que sean necesarios para la celebración de las operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo y conexas, así aquéllos necesarios para la atención del servicio de la deuda podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Igualmente, concédase al ordenador del gasto autorización, hasta el 31 de diciembre de 2027, para expedir todos los actos y celebrar todos los

contratos a que haya lugar, suscribir los documentos respectivo y realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar. Igualmente se concede autorización a la administración distrital para celebrar los contratos a financiarse, total o parcialmente, con cargo a los recursos al cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

31

PARÁGRAFO 3. Concédase a la administración distrital autorización para realizar operaciones de manejo de la deuda pública, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley y el reglamento, con el fin de mejorar su perfil; especialmente, en lo relativo a su plazo y costo financiero, sin aumentar con tales operaciones el nivel neto de endeudamiento del distrito.

ARTÍCULO 2. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS. Para la ejecución de lo dispuesto en este acuerdo, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá otorgar las garantías y contragarantías a que hubiese lugar, incluyendo la pignoración de las rentas distritales necesarias para la atención de los respectivos servicios de deuda, de conformidad con los análisis contenidos en la exposición de motivos y los flujos de caja anexos que contiene la proyección de cada renta.

PARÁGRAFO. Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público y asimiladas que se celebren se utilizarán para financiar proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital vigente en el momento de su celebración.



ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

De conformidad con las razones jurídicas y de interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad se pone a consideración de los Honorables Concejales el Proyecto de Acuerdo del asunto.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Secretaría de Hacienda Distrital.

Revisó y aprobó.: Emelith Barraza Barrios-Secretaria de Hacienda 
Rafael Lafont De Sales-Secretario de Infraestructura.
Stephanie Paola Araujo Blanco-Secretaria de Salud
Margine Cedeño Gómez-Secretaria Jurídica. 

ANEXO 1

1. Cumplimiento de la Ley 819 de 2003

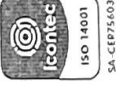
El cálculo y la proyección del Superávit Fiscal se hicieron con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, a partir del año 2024 las operaciones financieras del Distrito arrojan un Superávit Primario, suma que es suficiente para financiar el servicio de la Deuda Pública Distrital y por consiguiente permite cumplir con el mandato de la norma citada, teniendo en cuenta las rentas que se comprometerían con las operaciones de crédito que se celebrarían con cargo al cupo adicional solicitado

**Vigencia fiscal 2024 – 2044
Ley 819 de 2003**

Indicador Superávit / Intereses	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Superávit Primario	515.089	576.664	645.202	721.463	806.289	900.613	1.005.465	1.134.613	1.279.306	1.441.345	1.622.733	1.825.704	2.052.739	2.306.602	2.590.365	2.907.448	3.261.652	3.657.205	4.098.805	4.591.680	5.141.636
Intereses deuda	288.814	358.814	428.814	498.814	558.814	523.814	488.814	453.814	418.814	383.814	348.814	313.814	278.814	243.814	208.814	173.814	138.814	103.814	68.814	38.814	8.814
Superávit / Intereses	1,78	1,61	1,50	1,45	1,44	1,72	2,06	2,50	3,05	3,76	4,65	5,82	7,36	9,46	12,41	16,73	23,50	35,23	59,56	118,30	583,35
Cumplimiento	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple	SI Cumple

Cifras en Millones de Pesos



Capacidad de Endeudamiento

El Artículo 1° de la Ley 358 de 1997 establece que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. En este sentido la Ley 358 de 1997 definió dos indicadores con los cuales las entidades financieras y las entidades territoriales determinan si una entidad cuenta con la capacidad autónoma para acceder a nuevo endeudamiento para financiar sus planes de inversión. Los indicadores de acuerdo con la norma son los siguientes.

- **Indicador de Solvencia:** Artículo 2 de la Ley 358 de 1997: Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.
- **Indicador de Sostenibilidad:** Artículo 6 de la Ley 358 de 1997, modificado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021. *“Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.*

PARÁGRAFO 1o. *Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores*



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.028-1

de que trata el presente artículo, solo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:



SC-CLR103099



SA-CERF55031



Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Con el fin de dar mayor ilustración al Concejo Distrital de Barranquilla, a continuación, se relacionan y explican los principales aspectos financieros y fiscales a considerar en el otorgamiento de la autorización para contratar operaciones de crédito público.

A continuación, se presentan los cálculos que contienen la proyección de los indicadores de solvencia, sostenibilidad contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo para los próximos 20 años:

Indicador de Solvencia / Sostenibilidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Ingresos Corrientes	2.677.517	2.998.819	3.358.677	3.761.719	4.213.125	4.718.700	5.284.944	5.707.739	6.164.358	6.657.507	7.190.108	7.765.316	8.386.542	9.057.465	9.782.062	10.564.627	11.409.797	12.322.581	13.308.388	14.373.059	15.522.903
Vigencias Futuras - Propios	49.448	49.004	48.890	50.463	52.085	53.759	55.049	38.822	40.129	12.979	13.338	13.702	14.072	14.448	14.828	15.214	15.604	15.998	16.395	16.796	17.199
Inflexibilidades Presupuestales- Propios	133.000	159.135	188.838	200.021	211.708	224.586	238.300	252.580	267.602	283.250	299.604	314.713	345.241	360.161	375.769	392.095	409.176	359.822	376.566	394.121	412.524
Ingresos Corrientes Ajustados	2.495.069	2.790.680	3.120.949	3.511.234	3.949.332	4.440.355	4.991.595	5.416.338	5.856.627	6.361.278	6.877.166	7.436.901	8.027.229	8.682.856	9.391.465	10.157.318	10.985.017	11.946.761	12.915.426	13.962.142	15.093.180



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT: 890.102.028-1



SC-CER103099 SA-CER756031

Indicador de Solvencia / Sostenibilidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Gastos de Funcionamiento Totales	503.301	553.631	608.994	669.893	736.882	810.571	891.628	980.790	1.078.869	1.186.756	1.305.432	1.435.975	1.579.573	1.737.530	1.911.283	2.102.411	2.312.652	2.543.918	2.798.309	3.078.140	3.385.954
Ahorro Operacional	1.991.768	2.237.049	2.511.955	2.841.341	3.212.449	3.623.784	4.099.967	4.435.548	4.777.758	5.174.522	5.571.734	6.000.926	6.447.656	6.945.326	7.480.182	8.054.907	8.672.365	9.402.844	10.117.117	10.884.002	11.707.225
Saldo Deuda Inicial	2.888.140	3.588.140	4.288.140	4.988.140	5.588.140	5.238.140	4.888.140	4.538.140	4.188.140	3.838.140	3.488.140	3.138.140	2.788.140	2.438.140	2.088.140	1.738.140	1.388.140	1.038.140	688.140	388.140	88.140
Amortizaciones	50.000	50.000	50.000	150.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	300.000	300.000	88.140
Desembolso	750.000	750.000	750.000	750.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo Deuda Final	3.588.140	4.288.140	4.988.140	5.588.140	5.238.140	4.888.140	4.538.140	4.188.140	3.838.140	3.488.140	3.138.140	2.788.140	2.438.140	2.088.140	1.738.140	1.388.140	1.038.140	688.140	388.140	88.140	0
Ingresos	288.814	358.814	428.814	498.814	558.814	523.814	488.814	453.814	418.814	383.814	348.814	313.814	278.814	243.814	208.814	173.814	138.814	103.814	68.814	38.814	8.814
Indicador de Solvencia	14,5%	16,0%	17,1%	17,6%	17,4%	14,4%	11,9%	10,2%	8,8%	7,4%	6,3%	5,2%	4,3%	3,5%	2,8%	2,2%	1,6%	1,1%	0,7%	0,4%	0,1%
Indicador de Sostenibilidad	143,8%	153,7%	159,8%	159,2%	152,6%	110,1%	90,9%	77,5%	65,5%	54,5%	45,6%	37,5%	30,4%	24,0%	18,5%	13,7%	9,5%	5,8%	3,0%	0,6%	0,0%